



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020

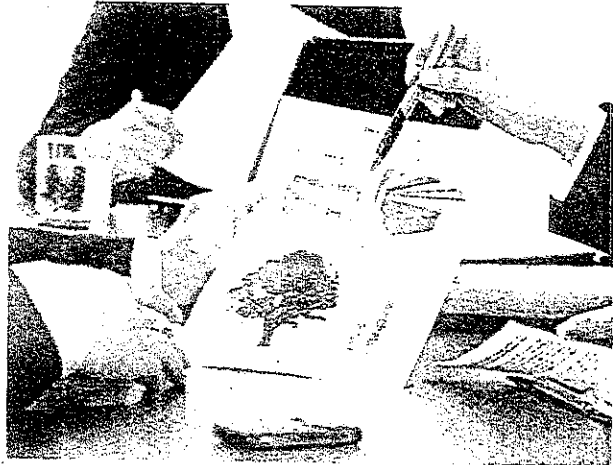
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA
12 DIC. 2019
Junta de Gobierno
Coordinación Política
RECIBIDO

1. PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Trabajo (PAT) tiene como objetivo presentar la programación de las actividades que realizará el Órgano Interno de Control (OIC) durante el ejercicio fiscal 2020, en observancia a lo dispuesto en el artículo 202, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.



El PAT, contempla las auditorías y revisiones de control interno que se practicará a los Grupos y Representaciones Legislativas, Dependencias, Órganos, Coordinaciones y Unidades Administrativas, y constituye un ordenamiento que guía los objetivos del OIC y de sus Coordinaciones, así mismo, es el instrumento estratégico, a partir del cual se han definido acciones concretas para dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley Orgánica, las que se derivan del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y del Sistema Nacional de Fiscalización para el Órgano Interno de Control.

2. Antecedentes

La Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), que entró en vigor el 19 de julio de 2017, es el ordenamiento que prevé la figura de la Autoridad Investigadora, como encargada de la investigación de Faltas administrativas, la Autoridad Substanciadora que dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial, y la Autoridad Resolutora, para las faltas administrativas no graves; estableciendo en sus artículos 3, fracción III y 115 la prohibición respecto a que la función de la Autoridad Substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad Investigadora, así como, que la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación.

En este tenor, el 23 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, las reformas a los artículos 34, 35, 36, 37, el inciso a) de la fracción III del 61, 94, las fracciones V, X, XI, XVI y XVII del 100, la fracción VI del 101, la denominación del Capítulo III del Título Sexto, 201,

2. Antecedentes

202 y el acápite del 203; la adición de la fracción XVIII al artículo 100 y un último párrafo al 206; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En este articulado se establecieron las atribuciones otorgadas al OIC del H. Congreso, alineadas a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA); dispuso los requisitos para ser Titular del OIC y que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competan contará con las siguientes Coordinaciones:

- a) *Coordinación de Quejas, Denuncias e Investigaciones quien tendrá a su cargo la investigación de faltas administrativas. La función de la Autoridad Investigadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad substanciadora;*
- b) *Coordinación de Responsabilidades Administrativas responsable de dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial por faltas administrativas no graves. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora;*
- c) *Coordinación de Auditoría Interna y Control, quien tendrá a su cargo coordinar y dirigir las auditorías, revisiones, inspecciones y seguimientos.*

3. Programa Anual de Trabajo

Para el año 2020, considerando la fuerza de trabajo se contempla llevar a cabo las actividades de fiscalización, control, evaluación y desarrollo administrativo; así como, llevar a cabo la atención de quejas y denuncias, la substanciación de las mismas y dar continuidad al fortalecimiento operativo del OIC, conforme a lo siguiente:

3.1 Programa Anual de Auditorías y Revisiones

De conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Auditorías, Revisión Evaluación y Control, norma que tiene por objetivo, elaborar criterios para la realización de las auditorías y procedimientos para la revisión, evaluación y control a cargo de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas que ejerzan recursos del presupuesto de egresos del Congreso; revisar normas, procedimientos, métodos, de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos comprobatorios del ingreso y del gasto; lo anterior, con el fin de proponer acciones correctivas, preventivas y de mejora continua contribuyendo a un ejercicio eficiente, eficaz, racional y transparente de los recursos asignados.

En el marco del Programa Anual de auditorías, revisiones, evaluación y control, se contempla realizar:

- Una Auditoría Financiera.
- Una Auditoría Administrativa.
- Una Auditoría de Desempeño.
- Una Auditoría de Control Interno.

❖ Seguimiento

Tomando como antecedente las auditorías practicadas en 2019 y las proyectadas para el ejercicio 2020, se llevará a cabo 11 seguimientos a la atención de observaciones derivadas de las Auditorías o Revisiones.

❖ Informes de Irregularidades

Tomando como referente las observaciones y los resultados de las auditorías realizadas en el presente ejercicio, se emitirán 3 informes de irregularidades.

❖ Otras:

Auxiliar en la elaboración del marco normativo en materia contable, presupuestal y de control interno, entre otros, los manuales administrativos.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer el control interno establecido en las áreas administrativas que integran el Congreso, encaminado a contribuir en el ejercicio transparente del gasto y evitar omisiones, irregularidades, deficiencias y opacidad.

4. Quejas, Denuncias e Investigaciones

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y su Reglamento Interior y tomando como referencia el comportamiento histórico en la presentación de quejas o denuncias, durante 2020 se estima atender e investigar 27 Quejas y/o Denuncias y derivado de ello emitir:

- 25 Acuerdos de radicación y procedimientos de Investigación.
- 10 Acuerdos de conclusión y archivos de expediente.
- 46 Informes de presunta responsabilidad administrativa
- 3 denuncias ante la Fiscalía de Combate a la Corrupción

5. Responsabilidades Administrativas

De acuerdo con lo proyectado en el numeral que antecede, se estima substancias 30 procedimientos de responsabilidad administrativa.

6. Declaración de Situación patrimonial y de Intereses

El 23 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el CUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

Dicho acuerdo prevé que todos los servidores públicos sin excepción, se encuentran obligados a presentar la Declaración de Situación Patrimonial e intereses, de ahí, que el OIC contempla recibir las siguientes declaraciones:

120 Declaraciones iniciales

66 Declaraciones de modificación patrimonial

10 Declaraciones de conclusión del encargo

Para efectos de lo anterior, se ha establecido comunicación con la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, a fin de celebrar un convenio de coordinación y colaboración, para que se proporcione a este H. Congreso el software que permitirá presentar las declaraciones vía electrónica.

7. Actualización del Marco Normativo

Esta pendiente la asignatura para la actualización del Marco Normativo en materia contable, presupuestal, mejores prácticas y control interno, Lineamientos Generales en Materia de Auditorías, Revisión, Evaluación y Control, Lineamiento para la Entrega-Recepción, así como, los Lineamientos para la presentación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, lo que permitirá fortalecer los sistemas de control interno, con miras a contribuir al ejercicio eficiente, eficaz y transparente del gasto, así como al cumplimiento de las obligaciones de los servidores.

Para efectos de lo antes señalado, es necesario llevar a cabo las reformas al Reglamento Interior del H. Congreso, las cuales debieron de haber quedado concretadas y publicadas a más tardar el 11 de septiembre de 2019.

